

Mes de ENERO Año 2024

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DECRETO 57-2008 ARTICULO 10 INFORMACIÓN PUBLICA DE OFICIO. NUMERAL 17.

En cumplimiento al numeral 17 del Artículo 10 del referido cuerpo legal, a los usuarios del portal de información pública de Gobernación Departamental de Escuintla, se hace de su conocimiento que la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA NO CUENTA CON REGISTRO DE EMPRESAS PRECALIFICADAS DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 en virtud de que la institución no se constituye como una entidad que por mandato legal deba contar con el referido registro.

En la ciudad de Escuintla, treinta y uno de ENERO del año dos mil veinticuatro.

CUATEMALA.

Carlos Augusto de Mata Chávez Encargado de la Unidad de Información Pública